

EXPEDIENTE: JDC/016/2025.

PARTE(S) MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PECH.
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
RESPONSABLE(S): DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y OTRO.

TERCERA NEFTALLY BERISTAÍN OSUNA.
INTERESADA:

CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se turnó el expediente de mérito a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; y en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III y IV del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, instructor en el presente asunto, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.**